

Fundación

SOLISS

Bases Regulatoras para la
concesión de Ayudas Económicas



AYUDAS 2025

Se presentan a continuación las bases que regulan la concesión de ayudas sociales por parte de la Fundación SOLISS para el año 2025. Estas ayudas tienen como objetivo reconocer y apoyar los esfuerzos y logros en diferentes categorías; *Obra Social, Actividades Deportivas, Cultura y Patrimonio, y Ciencia y Medio Ambiente.*

Con la convocatoria de estas ayudas, la Fundación SOLISS cumple con sus fines funcionales y su principal propósito, que no es otro, que el de contribuir al desarrollo social y económico de Castilla La Mancha.

ÍNDICE.

1.- Objeto.	Pág. 2
2.- Categorías y subcategorías.	Pág. 2
3.- Convocatorias y dotación económica.	Pág. 4
4.- Beneficiarios.	Pág. 5
5.- Obligaciones de los beneficiarios.	Pág. 5
6.- Presentación de solicitudes.	Pág. 6
7.- Proceso de valoración y presentación de las solicitudes.	Pág. 7
8.- Resolución y comunicación de las solicitudes seleccionadas.	Pág. 8
9.- Entrega de las ayudas.	Pág. 8
10. Seguimiento y control de las ayudas y de las actuaciones financiadas.	Pág. 9
11.- Revocación y reintegro de las ayudas concedidas.	Pág. 9
12.- Renuncia voluntaria por parte del beneficiario.	Pág. 9
13.- Gastos susceptibles de financiación.	Pág. 9
14.- Protección de datos y derechos de uso.	Pág. 10
15.- Aceptación de las Bases.	Pág. 11
16.- Ley aplicable y tribunales competentes.	Pág. 12

1. OBJETO.

Las presentes bases regulan la convocatoria y participación para la solicitud de las ayudas económicas concedidas por la Fundación SOLISS y denominadas “Ayudas SOLISS”, que tienen como objetivo principal reconocer y apoyar económicamente iniciativas destacadas en diferentes ámbitos que contribuyan de forma significativa al bienestar y el desarrollo de la sociedad.

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en estas bases reguladoras, cumpliendo con principios de transparencia, objetividad, igualdad, y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de las mismas.

Sólo se apoyarán actividades que guarden relación directa con las diferentes líneas de actuación clasificadas en las categorías y subcategoría recogidas en el punto 2 de las bases, siendo desestimadas aquellas solicitudes que no correspondan a tal clasificación.

El plazo para la ejecución de las actuaciones financiadas por las “Ayudas SOLISS” debe finalizar como máximo en los **12 meses posteriores a la fecha de publicación de la resolución favorable** de cada convocatoria en la página web de la Fundación SOLISS.

Podrán financiarse tanto actuaciones en desarrollo, como actuaciones que aún no se han iniciado en el momento de solicitud de las ayudas.

Los solicitantes, con la solicitud, aceptan lo estipulado en las presentes bases y declaran responsablemente su cumplimiento.

2. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS.

Las ayudas se estructuran en las siguientes categorías y subcategorías:

A) CATEGORÍA: OBRA SOCIAL

- Subcategorías:

- ✓ **Exclusión Social:** Proyectos destinados a combatir la exclusión social y promover la igualdad de oportunidades. Participan iniciativas que ofrezcan soporte a personas en situación de vulnerabilidad, programas de integración, y acciones que reduzcan las desigualdades sociales en Castilla-La Mancha.
- ✓ **Discapacidad e Inclusión:** Iniciativas que favorezcan la inclusión plena de personas con discapacidad. Se incluyen proyectos educativos, de accesibilidad universal, empleo inclusivo, y actividades que fomenten la integración en todos los ámbitos de la sociedad.
- ✓ **Inserción Laboral:** Proyectos que apoyen a colectivos vulnerables en la búsqueda de empleo. Podrán participar iniciativas que desarrollen habilidades, fomenten el emprendimiento o faciliten la conexión con el mercado laboral.

- ✓ **Vida Senior:** Programas orientados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Proyectos de envejecimiento activo, servicios de apoyo domiciliario, y actividades que promuevan la participación social de este colectivo son bienvenidos.
- ✓ **Salud y Bienestar:** Iniciativas que promuevan estilos de vida saludables, prevengan enfermedades, o faciliten el acceso a servicios de salud en comunidades desfavorecidas.
- ✓ **Acción Social:** Proyectos de impacto directo en comunidades necesitadas. Se incluyen intervenciones en barrios vulnerables, programas de ayuda alimentaria, atención a familias en riesgo y otras acciones solidarias.

B) CATEGORÍA: DEPORTES

- Subcategorías:

- ✓ **Deporte Base:** Iniciativas que fomenten la participación de niños y jóvenes en el deporte desde edades tempranas. Proyectos que apoyen la creación de escuelas deportivas, eventos formativos, y actividades que promuevan valores como la inclusión, la cooperación, y el desarrollo integral a través del deporte.
- ✓ **Deporte Femenino:** Iniciativas que promuevan la igualdad de género en el deporte. Proyectos que apoyen la creación de equipos femeninos, eventos deportivos liderados por mujeres, y actividades que visibilicen el papel de la mujer en el ámbito deportivo.
- ✓ **Deporte Inclusivo:** Proyectos que eliminen barreras en la práctica deportiva para personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad. Participan actividades adaptadas, competiciones inclusivas, y programas de sensibilización.
- ✓ **Equipos Competición:** Iniciativas dirigidas a equipos o deportistas individuales de Castilla-La Mancha que destaquen en su disciplina deportiva y busquen mejorar su rendimiento, equipamiento, o participación en competiciones.

C) CATEGORÍA: CULTURA Y PATRIMONIO

- Subcategorías:

- ✓ **Cultura:** Proyectos que promuevan actividades culturales y artísticas en Castilla-La Mancha. Participan iniciativas como festivales, exposiciones, teatro, música, literatura, y eventos que fomenten el acceso a la cultura.
- ✓ **Patrimonio:** Iniciativas que conserven, restauren y promuevan el patrimonio cultural y arquitectónico de Castilla-La Mancha. Se incluyen proyectos relacionados con la protección de edificios históricos, tradiciones populares, y bienes de interés cultural.

D) CATEGORÍA: **CIENCIA Y MEDIOAMBIENTE**

- **Subcategorías:**

- ✓ **Ciencia:** Proyectos que impulsen la innovación, el desarrollo tecnológico, y la investigación científica. Participan iniciativas de universidades, institutos de investigación o empresas que aporten avances relevantes para la región.
- ✓ **Medio Ambiente:** Iniciativas que protejan y mejoren el entorno natural de Castilla-La Mancha. Se incluyen proyectos de reforestación, energías renovables, educación ambiental, y conservación de flora y fauna.

La persona o entidad solicitante deberá elegir una categoría y subcategoría en el proceso de solicitud de la ayuda y en virtud de la naturaleza del proyecto o actuación a desarrollar. La falta de idoneidad entre la actuación y la categoría seleccionada, conllevará la desestimación de la solicitud.

Una misma persona o entidad solo podrá presentar una única solicitud por convocatoria y categoría. En el caso de que un mismo solicitante presente varias solicitudes en la misma convocatoria, serán todas desestimadas.

3. CONVOCATORIAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA.

Se establecen dos convocatorias anuales, con una dotación total de **60.000,00 € euros** para la Edición 2025, en virtud de las siguientes fechas:

- Primera convocatoria: **Se podrán presentar solicitudes hasta las 23:59 h. del 30 de abril de 2025.** Las solicitudes serán valoradas y se resolverán antes del 31 de mayo de 2025, publicando la relación de solicitudes aprobadas en la página web de la Fundación SOLISS.
- Segunda convocatoria: **Se podrán presentar solicitudes hasta las 23:59 h. del 31 de octubre de 2025.** Las solicitudes serán valoradas y se resolverán antes del 30 de noviembre de 2025, publicando la relación de solicitudes aprobadas en la página web de la Fundación SOLISS.

Cada convocatoria incluye ayudas individuales con los siguientes importes máximos; 6.000,00 €, 4.000,00 €, y 2.000,00 €. La cuantía finalmente concedida dependerá de la valoración del Jurado en virtud de los requerimientos establecidos, la calidad y detalle de la actuación o proyecto a financiar, y los resultados e impactos esperados. También se tendrá en consideración el impacto presupuestario de la ayuda, el detalle en la elaboración del presupuesto, y la existencia de otras fuentes de financiación.

El jurado podrá declarar desierta cualquier categoría si considera que los proyectos o actuaciones no alcanzan los estándares requeridos.

La Fundación SOLISS otorgará las ayudas en virtud de la concurrencia y el importe disponible de las convocatorias.

El importe de la ayuda concedida por la Fundación SOLISS será compatible con otras ayudas, ingresos, o recursos procedentes de otras fuentes de financiación públicas o privadas. La persona o entidad solicitante deberá informar y especificar dichos recursos en la solicitud de la ayuda junto con el presupuesto de gastos.

Al importe de la ayuda concedida se le aplicarán los impuestos y/o retenciones fiscales que procedan según la legislación aplicable.

4. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las “Ayudas SOLISS” **personas jurídicas legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro que desarrollen su actuación en Castilla La Mancha**, tales como asociaciones, fundaciones, clubes deportivos, federaciones deportivas, centros educativos, u otras instituciones o entidades privadas que ejecuten proyectos o actuaciones que fundamente la concesión de la ayuda y cumplan con sus objetivos.

Las personas jurídicas solicitantes **deben carecer de ánimo de lucro**.

También podrán solicitar las “Ayudas SOLISS” **personas físicas residentes en Castilla La Mancha** que presenten iniciativas, programas, o actividades, en cualquiera de las categorías existentes.

No podrán solicitar ayudas, organismos e instituciones de naturaleza pública vinculados o dependientes de Administraciones estatales, regionales, o municipales.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- ✓ Cumplir con el objetivo y ejecutar el proyecto o actuación que fundamenta la concesión de la ayuda.
- ✓ Las ayudas deberán destinarse a la financiación de los programas, actividades, y proyectos para los que se concedieron y se presentaron en la solicitud.
- ✓ Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Fundación SOLISS, remitiendo información técnica y presupuestaria siempre que les sea solicitada.
- ✓ Conservar y proporcionar a la Fundación SOLISS, cuando esta se lo solicite, todos los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos documentos electrónicos que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

- ✓ Contribuir a la difusión de la ayuda concedida, mencionando el apoyo de la Fundación SOLISS en toda información verbal o escrita, emitida con ocasión de la actividad durante su desarrollo y a su finalización.

Entre las obligaciones de información y difusión, se incluyen las siguientes:

→ Incluir, en su caso, el logo corporativo de la Fundación SOLISS, previa aceptación por parte de la misma en los siguientes espacios:

- En la web de la actividad, si la hubiera.
 - En cualquier material formativo, informativo, promocional, y publicitario derivado de la ayuda.
 - En presentaciones y actos, celebrados por el beneficiario y relacionados con el programa o la actuación financiada.
- ✓ Cumplir cualquier otra obligación que pudiera establecerse específicamente entre la Fundación SOLISS y los beneficiarios.

Cualquier incumplimiento de estas obligaciones, conllevará la devolución de las ayudas concedidas, en virtud de lo recogido en el punto 11 de las presentes bases.

La Fundación SOLISS, no asume responsabilidad alguna en lo relativo a la ejecución y/o la gestión técnica y presupuestaria del proyecto, programa, o actuación financiada, así como cualquiera que pueda derivarse en el desarrollo de las actuaciones.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deben presentarse a través del formulario online en la siguiente dirección web: <https://fundacionsoliss.es/formulario-de-inscripcion-ayudas-soliss/>

Información requerida en la solicitud:

- a) Denominación del proyecto o actividad.
- b) Categoría y subcategoría: Selección de la categoría y subcategoría que corresponde al proyecto o actuación presentada en virtud del punto 2.
- c) Tipología del solicitante: Indicar si el solicitante es una persona física o jurídica, y en el caso de ser jurídica, indicar su tipología (asociación, fundación, club deportivo, federación deportiva, u otra).
- d) Nombre del solicitante o razón social en el caso de que sea persona jurídica.
- e) NIF/CIF del solicitante si es persona física o jurídica.
- f) Datos de contacto del solicitante (teléfono, correo electrónico, y datos del representante legal si se trata de personas jurídicas).
- g) Descripción del proyecto o actuación: Se requiere información relacionada con la actuación o proyecto a financiar incluyendo como mínimo la siguiente información con un máximo establecido de caracteres:
 - Breve fundamentación.
 - Objetivos y resultados esperados.
 - Breve descripción de las actividades a desarrollar.

- Colectivos a los que se dirige.
 - Fecha de inicio y finalización.
 - Lugar en el que se va a desarrollar en Castilla La Mancha (municipio/os y provincia/as).
- h) Otra documentación complementaria: El solicitante podrá presentar cualquier otra documentación anexa que permita a la Fundación SOLISS valorar más en profundidad la candidatura.

En el proceso de valoración, la Fundación SOLISS podrá solicitar información complementaria a la presentada en la solicitud con el fin de poder realizar una valoración más pormenorizada de la candidatura en el caso de que sea necesario. También se podrán solicitar subsanaciones de la información o documentación facilitada, en el caso de que se detecten errores que puedan perjudicar la valoración de las solicitudes.

7. PROCESO DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS.

El proceso de valoración será llevado a cabo por una Comisión Técnica y un Jurado.

La Comisión Técnica, designada por la Fundación SOLISS, realizará una primera evaluación de las candidaturas. Tras verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, hará una preselección de candidaturas presentadas a través de la página web de la Fundación SOLISS, y escogerá las que considere que mejor representan el espíritu de las ayudas en cada una de las categorías. Posteriormente a esta primera valoración, la Comisión Técnica solicitará a las candidaturas preseleccionadas la siguiente documentación para realizar una valoración de carácter técnico:

- ✓ Presentación de la actuación o proyecto.
- ✓ Presentación del presupuesto y otras fuentes de financiación.

La documentación requerida deberá enviarse por correo electrónico a la Fundación SOLISS en un plazo máximo de diez días naturales desde su solicitud. **La persona o entidad solicitante deberá presentar la documentación en los modelos facilitados por la Fundación SOLISS en el requerimiento.** La falta de presentación por parte de la persona o entidad solicitante de esta documentación conllevará el desistimiento de la candidatura.

Posteriormente, las candidaturas finalmente preseleccionadas tras la valoración técnica, serán presentadas por parte de la Comisión Técnica al Jurado, quien en última instancia deliberará y elegirá las candidaturas finalmente premiadas.

La composición del Jurado, así como la selección de las candidaturas por cada categoría será inapelable.

Las decisiones del Jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple. Cualquier deliberación del Jurado será secreta. La Fundación SOLISS no se hace responsable de las opiniones manifestadas por el Jurado o por cualquiera de sus miembros antes o después de la emisión del fallo, en relación con cualquiera de las candidaturas.

No se mantendrá correspondencia o comunicación alguna con las candidaturas que no hayan resultado seleccionadas, considerándose desestimadas si no se reflejan en la resolución favorable publicada en la página web de la Fundación SOLISS en cada convocatoria.

En ningún caso, se facilitará información sobre las candidaturas, ni sobre la valoración de estas por la Comisión Técnica o por el Jurado.

8. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS SOLICITUDES APROBADAS.

El Jurado otorgará las ayudas con base a los méritos aportados por cada candidatura, según su valoración discrecional.

El Jurado está facultado para interpretar a su consideración estas bases y resolver cualquier cuestión que no se encuentre expresamente regulada por éstas.

Las decisiones del Jurado serán inapelables. La convocatoria podrá declararse desierta con respecto a todas o alguna categoría.

Las ayudas concedidas y beneficiarios se harán públicos en la página web de la Fundación SOLISS, antes del 31 de mayo para la primera convocatoria, y del 30 de noviembre para la segunda convocatoria.

9. ENTREGA DE LAS AYUDAS.

La entrega de las “Ayudas SOLISS” se realizará en un acto público con la presencia de los candidatos seleccionados y miembros del Jurado, salvo que por fuerza de causa mayor no pudiera celebrarse en dicho ejercicio.

Los ayudas serán abonadas a los galardonados en un plazo máximo de 60 días desde que tenga lugar el acto público de entrega mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el beneficiario en la que sea titular.

La Fundación SOLISS aplicará en las dotaciones los impuestos y retenciones fiscales que resulten de aplicación.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS Y DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

La Fundación SOLISS nombrará a un responsable que se encargará del seguimiento de los proyectos o actuaciones financiadas. El seguimiento y control de las ayudas podrá llevarse a cabo mediante reuniones y comunicaciones periódicas, visitas in situ, o solicitud previa de documentación.

En el caso de que existan cambios sustanciales en los proyectos o actuaciones financiadas, tales como fechas de inicio y fin, redistribución de partidas presupuestadas, o resultados esperados, estos deberán ser comunicados a la Fundación SOLISS tan pronto como sean conocidos a través de los medios habilitados para ello.

11. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

El procedimiento de reintegro de las ayudas se llevará a cabo en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en estas bases reguladoras.
- b) Obtención de la ayuda falseando u ocultando datos e información relevantes.
- c) Incumplimiento total de los objetivos y actividades para los que fue concedida la ayuda.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción, o negativa, a las actuaciones de comprobación y control llevado a cabo por la Fundación SOLISS, así como el incumplimiento de obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos por parte de la persona o entidad solicitante.

La revocación de la ayuda llevará aparejada el reintegro de las cantidades percibidas por parte del beneficiario.

12. RENUNCIA VOLUNTARIA POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

La persona o entidad beneficiaria de la ayuda podrá renunciar voluntariamente a la misma en cualquier momento una vez concedida, comunicándolo por escrito a la Fundación SOLISS y procediendo al reintegro total de la ayuda si ya está abonada.

13. GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN.

Se considerarán gastos susceptibles de financiación los siguientes:

- Aquellos que de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad presentada.
- Aquellos que estén incluidos en el presupuesto original de la actividad y aprobados expresamente en la solicitud de la ayuda.

- Con la ayuda recibida **podrán financiarse tanto gastos corrientes como bienes de inversión necesarios para el desarrollo de la actividad**. Dichos gastos e inversiones deben especificarse en el presupuesto que se presenta en la solicitud junto con la información referente a otras fuentes de financiación.

14. PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE USO.

Base legítima y responsables: A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, la participación de los candidatos en las “Ayudas SOLISS” implica su aceptación inequívoca de las presentes bases legales, incluyendo la presente cláusula de protección de datos y derechos de imagen, puesto que el tratamiento de los datos personales de los candidatos y de los participantes en los proyectos conforme a esta cláusula es necesario para su participación en las “Ayudas SOLISS” y la ejecución de sus bases. El responsable del tratamiento será la Fundación SOLISS.

Finalidades del tratamiento: Los datos personales de los candidatos y participantes se tratarán con las siguientes finalidades:

- ✓ Gestión, evaluación y control de las candidaturas y la selección y entrega de las “Ayudas SOLISS” descritos en las presentes bases.
- ✓ Verificación por la Fundación SOLISS de la acreditación por las candidaturas ganadoras de la ejecución de los proyectos, actividades o programas y la gestión y destino de los ayudas a la financiación de estos; y cumplimiento de obligaciones legales como, por ejemplo, las de índole fiscal.

Asimismo, se podrán tratar los datos de las candidaturas ganadoras de las “Ayudas SOLISS”, incluyendo su nombre e imagen y otros datos aportados o generados relativos a los proyectos, actividades o programas y sus participantes, para ser utilizados por la Fundación SOLISS con el fin de dar promoción y difundir las “Ayudas SOLISS” y los proyectos premiados por diversos medios, incluyendo escritos, digitales o audiovisuales, conforme a las presentes bases legales en relación con al art. 6.1.c) RGPD y los consentimientos obtenidos. Los candidatos y participantes consienten a la cesión de sus derechos de imagen y de propiedad intelectual para las finalidades aquí previstas. En particular y sin limitación, Fundación SOLISS se reserva el derecho a publicarlo y difundirlo por los medios de comunicación que estime convenientes (intranet, boletines, prensa, web, redes sociales, etc.) así como las imágenes y voz de los ganadores de las “Ayudas SOLISS”, y sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especie, a las personas, programas, actividades y/o proyectos premiados.

Cesiones y transferencias internacionales: Los tratamientos descritos incluyen el uso de páginas web y redes sociales, así como la publicación de las imágenes y datos identificativos de los ganadores y participantes en los perfiles de SOLISS y su Fundación en Redes Sociales, lo que puede implicar el acceso desde cualquier lugar del mundo,

incluido países que no tienen normativa de protección de datos equivalente a la de la Unión Europea. Los participantes conocen este hecho y aceptan puntualmente dicha transferencia

Los datos podrán ser accedidos también por terceros prestadores de servicios con los fines de la gestión de las “Ayudas SOLISS”, entre ellos miembros del Jurado, agencias de comunicación, fotógrafos, etc.

Plazos de retención: Los datos serán almacenados por el plazo necesario para la gestión de las “Ayudas SOLISS”. Todo ello sin perjuicio de la obligación de bloqueo durante el plazo de atención de las responsabilidades derivadas del tratamiento acorde a la legislación vigente.

Datos de terceros: Cada candidatura deberá garantizar a Fundación SOLISS que han informado y recabado el consentimiento de cualquiera de los participantes en el proyecto, actividad y/o programa para las finalidades aquí descritas de forma previa a la participación, de manera que Fundación SOLISS no deba realizar ninguna actuación adicional frente a los participantes.

Derechos: Por último, se informa de que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos personales, mediante escrito dirigido a Fundación SOLISS – Att. Responsable Protección de Datos, Cuesta del Águila, 5, 45001, Toledo, indicando los datos identificativos, dirección o email de contacto, motivos de la solicitud y documentación justificativa, para lo cual deberá aportar documento que acredite su identidad indicando “Ayudas SOLISS”.

Para el caso de que el participante no obtenga la respuesta o satisfacción pretendidas, se informa del derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en C / Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o a través de Internet en la dirección: <http://www.agpd.es/portalwebAGPD/CanalDelCiudadano>.

Toda la información técnica, así como el material gráfico y audiovisual derivado de las actuaciones financiadas podrá ser empleado por la Fundación SOLISS para ser difundido a través de sus canales (página web, redes sociales, y otros), y en aquellos usos que la Fundación SOLISS determine para garantizar su difusión, y puesta en valor.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y del fallo inapelable del Jurado, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación SOLISS se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo.

El texto de las bases estará disponible desde la apertura del plazo de presentación de candidaturas.

La persona o entidad solicitante, con la presentación de su solicitud, declara responsablemente el cumplimiento de las obligaciones y demás requerimientos recogidos en estas bases.

16. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Sin perjuicio de lo previsto en estas bases, para cualquier diferencia que pudiere surgir con motivo de la interpretación o aplicación de estas, el candidato, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiere corresponderle, se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Toledo.

Para más información o consultas sobre la participación, los interesados pueden ponerse en contacto con la Fundación SOLISS a través del siguiente correo electrónico: dudasayudassoliss@fundacionsoliss.com